Sueldos Nominales del Escalafón R - Informática

CON CONVENIO QUE AJUSTA ESCALA SALARIAL

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2020

| ESC. | GRADO | CARGOS | Sueldo con Compensaciones 01/01/2020 ⁽¹⁾ | Sueldo líquido 01/01/2020 ⁽²⁾ |
|------|-------|--------------------------------------|---|---|
| R | 17 | Director de División | 161.016 | 103.311 |
| | | | | |
| R | 16 | Director de Área | 150.715 | 96.619 |
| | | | | |
| R | 15 | Jefe Administrador | 128.904 | 84.498 |
| | | | | |
| R | 14 | Técnico Especializado ^(*) | 103.922 | 70.364 |
| | | | | |
| R | 13 | Técnico I | 90.734 | 62.899 |
| | | | | |
| R | 12 | Técnico II | 79.832 | 56.724 |

Notas:

- (1) El sueldo con compensación incluye la partida de Perfeccionamiento Académico para el cargo de Director de División, el 10 % de Asiduidad y el Art. 648 de la Ley Nº18.719. Asimismo se incluye el incremento previsto por el Art. 3 de la Ley Nº 19.310 y el 30% de Permanencia a la Orden establecido en el Art. 453 de la Ley Nº 17.296. Para cada cargo, se tomó en cuenta las Partidas del 3% y 3,24% según lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 19.485 y lo dispuesto por el Art. 233 de la Ley Nº 19.535.
- (*) El cargo de Técnico Especializado y la modificación de grados del escalafón fueron establecidos por el Art. 543 de la Ley Nº 19.355.
- (2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.